

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05-001-40-03-016-2020-00137-00 |
| Demandante | INMOBILIARIA LA 30 S.A.S |
| Demandado | YENIFER ANDREA PÉREZ DÍAZ Y OTROS |
| Asunto | INCORPORA CONTESTACIÓN DEMANDA-REQUIERE |

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la contestación de la demandada presentada oportunamente por la accionada YENIFER ANDREA PÉREZ DÍAZ, por conducto de su apoderado judicial HÉCTOR DARÍO DE JESÚS ZAPATA PEÑA, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar conforme al poder que le fue conferido.

Ahora bien, aunque esta accionada plantea excepciones de mérito, el traslado de estas se dará cuando se encuentren notificados todos los demandados.

En este sentido, encuentra esta Oficina que aunque el intento de notificar a los otros tres demandados en las direcciones físicas fue infructuoso, de lo cual obra prueba en el expediente, no se ha intentado la notificación electrónica en las direcciones electrónicas reportadas en la demanda, así las cosas, se requiere a la parte actora para que acredite que estas direcciones son las de uso frecuente de los demandados y la manera en que las obtuvo, para que esta Judicatura pueda tenerlas en cuenta y autorizar que se gestione en ellas las aludidas notificaciones, de cara a poder continuar con los trámites subsiguientes en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # ____40____

Hoy 9 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

NAT.

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5be60e37d652d75b34b113526874a0b78ecf3595f2b694b8be3aee36905bdfc

Documento generado en 07/03/2021 04:44:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**